

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS PEREIRA RISARALDA

Oficio No. 3715
Diciembre 15 de 2016
Radicado: 66001 40 88 004 2016 00349

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 59259-2016
Fecha: 16/12/2016-11:33:20
Recibido por SANDRA MILENA BETANCOURT
ARISTIZABAL
Destino: Secretaría Jurídica
Anexo: 1 PQTE

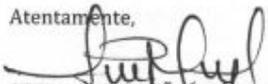
Señor
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PEREIRA
ALCALDÍA DE PEREIRA
Ciudad

Con toda atención, me permito remitirle copia del escrito de Tutela y del auto admisorio de la Acción de Tutela instaurada por la doctora PAOLA ANDREA AGUIRRE HERNÁNDEZ, actuando como apoderada judicial de la señora ROSMIRA FRANCO HENAO en contra de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD y donde se ordenó vincular a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA y a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE PEREIRA, en los siguientes términos:

"1. Reconocer Personería para actuar a la doctora PAOLA ANDREA AGUIRRE HERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la señora ROSMIRA FRANCO HENAO, en la presente Acción de Tutela. // 2. Dar trámite a la tutela solicitada. // 3. Notificar por correo electrónico este auto a la parte accionante. De no ser posible hacerlo inmediatamente, se realizará notificación telefónicamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas. // 4. Notificar personalmente este auto, y correr traslado de la demanda de tutela junto con sus anexos, a los Representantes Legales o quien haga sus veces, de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, con sede en esta ciudad. De no ser posible hacerlo inmediatamente, se realizará notificación por correo electrónico, fax y/o telefónicamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas para la notificación de esta providencia. // 5. Se ordena vincular a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA y a la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE PEREIRA, en consecuencia se correrá traslado de la demanda de tutela junto con sus anexos, a los secretarios o quien haga sus veces. De no ser posible hacerlo inmediatamente, se realizará notificación por correo electrónico, fax y/o telefónicamente. Se dejará constancia de las actuaciones realizadas para la notificación de esta providencia. // 6. NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA por la doctora PAOLA ANDREA AGUIRRE HERNÁNDEZ quien actúa en representación de la señora ROSMIRA FRANCO HENAO, por lo expuesto en la parte motiva. // 7. Notificar por correo electrónico al Agente del Ministerio Público. // 8. Las entidades accionadas disponen del término de dos (2) días para dar respuesta a la presente tutela, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción."

Anexo traslado de acción de tutela.

Atentamente,


STEPHANIE MUÑOZ SANCHEZ
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	16 de diciembre de 2016	Número de radicado:	59259
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	STEPHANIE MUÑOZ SANCHEZ,		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 PQTE
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

